

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 10 de DICIEMBRE de 2020



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 227-2020-EF, el Memorando N° 1262-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00916-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 227-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19;



Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos

Ordinarios, a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo. Para tal fin, exceptúan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en atención al Decreto de Urgencia mencionado en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 227-2020-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1,119,644,641.00 (Mil ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que, de dicho importe dentro del Anexo "Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a Favor de la Reserva de Contingencia" corresponde al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 14,927,242.00 (Catorce Millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y dos y 00/100 soles)

Que, a fin de dar cumplimiento a dicha disposición la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas mediante Informe N° 001174-2020-OPE-OGPP/INEN, propone realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para realizar la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia hasta por el monto indicado en el Anexo "Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a Favor de la Reserva de Contingencia" del Decreto Supremo N° 227-2020-EF;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal X) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorízase la Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas correspondiente al año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 14,927,242.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2020-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

EN SOLES S/

Sección Primera	:	Gobierno Central			
Pliego	:	0136.- Instituto	Nacional	de	Enfermedades Neoplásicas
Unidad Ejecutora	:	1235.- Instituto	Nacional	de	Enfermedades Neoplásicas



Fuente de Financiamiento : 1.- Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 14,927,242.00

A LA

EN SOLES S/

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 009.- Ministerio de Economía y Finanzas
Fuente de Financiamiento : 001.- Administración General

GASTO DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 14,927,242.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



